



San José, de 23 de octubre 2025
CTP-DE-PI-COM-029-2025

Tarifas de Canon de Regulación del Transporte Público para el 2026

- Cobro comenzará a regir desde el 03 de noviembre de 2025.
- Se cuenta con diversas herramientas para poder ejecutar el pago.

El Consejo de Transporte Público (CTP) comunica a las personas concesionarias y permisionarias del transporte público que, a partir del **03 de noviembre de 2025**, dará inicio el cobro del **Canon de Regulación correspondiente al periodo 2026**, según lo establecido por la Dirección Administrativa Financiera de la institución.

Las tarifas fueron definidas conforme a la Resolución RE-0317-RG-2025 de la ARESEP y los acuerdos adoptados por la Junta Directiva del CTP en los artículos 3.1 de las sesiones ordinarias 36-2025 y 58-2025, y 3.3 de la sesión ordinaria 68-2025, quedando de la siguiente forma:

A. Modalidad Taxis (canon por unidad)

Modalidad de servicio	Monto Anual
Taxi-Seetaxi	₡80,922.00

B. Modalidad Ruta Regular, de acuerdo con el tamaño de la flota (canon por unidad).

Empresa	Rango	Monto Anual
Micro:	1 a 5 unidades.	₡127,350.00
Pequeña:	6 a 15 unidades.	₡197,999.00



San José, de 23 de octubre 2025
CTP-DE-PI-COM-029-2025

Mediana:	16 a 35 unidades.	¢244,396.00
Grande:	más de 35 unidades.	¢287,017.00

C. Modalidad de Especiales (canon por unidad).

Modalidad de servicio	Monto Anual
Especiales	¢228,505.00

El pago del canon podrá realizarse por los siguientes medios:

- **Mediante el derecho de circulación** ante el Instituto Nacional de Seguros (INS).
- **Por depósito bancario** en el Banco de Costa Rica, cuenta IBAN: **CR58015201001022950242**, a nombre del Consejo de Transporte Público.

Licda. Valeria Castro Otero
Periodista
Proyección Institucional
Consejo de Transporte Público
Correo Electrónico: comunicacion@ctp.go.cr